



## Resolución de la Alcaldía

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas del *Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Especialidades en Medicina del Trabajo e Higiene Industrial*, redactado por la Jefe de la Sección de Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial, y la Jefe de la Sección de Ergonomía y Psicología Aplicada e Higiene Industrial, con un presupuesto de ejecución por contrata de TREINTA Y CUATRO MIL CIEN EUROS ANUALES, (34.100 euros/anuales), Impuesto sobre el Valor Añadido incluido, y un plazo de duración de CUATRO AÑOS, a contar desde la formalización del contrato.

Y, asimismo, el informe justificativo de la necesidad de celebrar el contrato, emitido por la Jefe de la Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial, en el que se determinan con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, en los términos del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

E incorporado al expediente el informe de insuficiencia de medios, a que hace referencia el artículo 116.4.f) de la LCSP.

Esta **Alcaldía-Presidencia**, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, **RESUELVE** aprobar el inicio del expediente de contratación del *Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Especialidades en Medicina del Trabajo e Higiene Industrial*, redactado por la Jefe de la Sección de Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial.

Al expediente se incorporará el pliego de cláusulas administrativas particulares que haya de regir el contrato, el certificado de existencia de crédito, y la fiscalización previa de la intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

En el expediente se justificará adecuadamente:

- a.- La elección del procedimiento de licitación.
- b.- La clasificación que se exija a los participantes.
- c.- Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.

d.- El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.

*Lo manda y firma la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la ciudad de Cáceres, a diecinueve de junio de dos mil dieciocho.*

LA ALCALDESA,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke extending downwards.

*Fdo.: Elena Nevado del Campo.*

